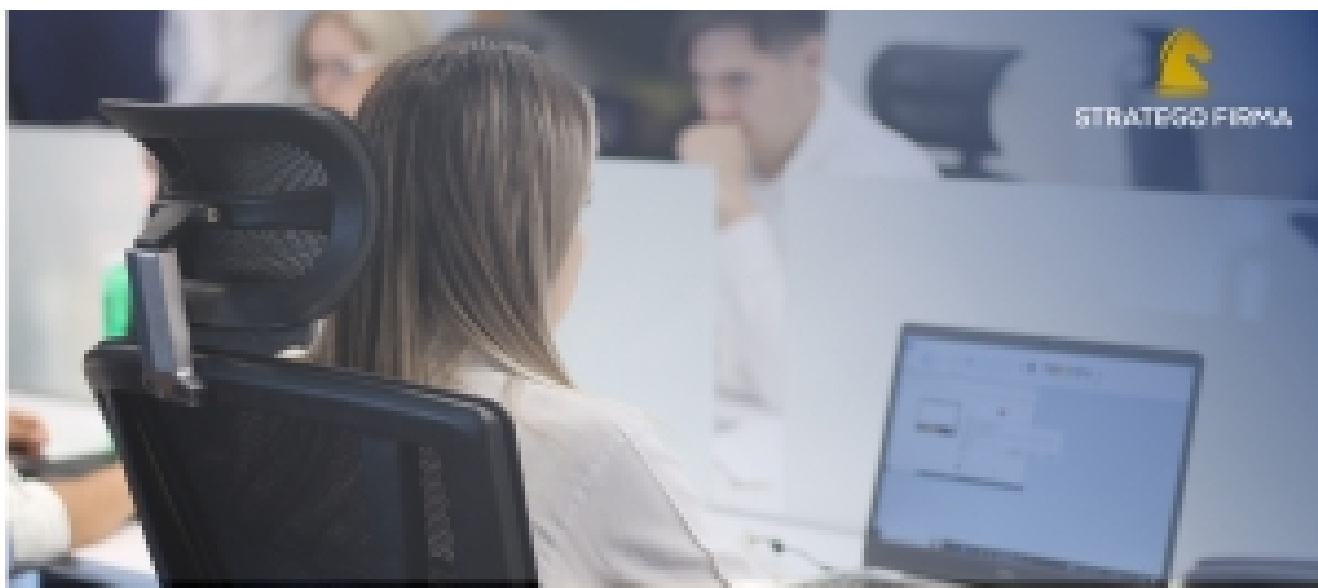


# 12 puntos que debes considerar si tienes teletrabajadores en tu empresa, NOM-037



Nom037 - Teletrabajadores  
por Sandra Ramos Bautista

*Este proyecto deriva de la reforma a la Ley Federal del Trabajo que se publicó el 11 de enero del año 2021.*

El pasado 15 de julio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-STPS-2022, **Teletrabajo-Condición de seguridad y salud en el trabajo**. A partir de la publicación, los interesados contaron con 60 días naturales para presentar comentarios.

Este proyecto deriva de la reforma a la Ley Federal del

Trabajo que se publicó el 11 de enero del año 2021. Con base en esta reforma se contempló que a través de una Norma Oficial Mexicana, se regularicen las medidas preventivas para los riesgos de trabajo a los que están expuestos las personas teletrabajadores.

Se espera que esta norma entre en vigor y se haga oficial su publicación en los próximos días, por lo tanto, **las empresas deben empezar a prepararse para cumplir con los requisitos** de la PROY-NOM-037-STPS-2022.



Suscríbete a nuestro Newsletter

A continuación te enlistamos las 12 claves para comprender las obligaciones que el patrón debe cumplir con esta nueva Norma.

- **Contar con un listado de las personas teletrabajadoras.** Este listado deberá contar por lo menos con los siguientes datos:
  - Nombre del trabajador
  - Género
  - Puesto de trabajo
  - Perfil de puesto
  - Teléfono de contacto
  - Domicilio
  - Lugar de trabajo acordado donde llevará a cabo las actividades

- **Condiciones básicas en el lugar de trabajo.** El lugar de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Contar con conexión a internet adecuada para el trabajo a desempeñar.
- Que estén en buen estado las instalaciones eléctricas, iluminación, ventilación y condiciones ergonómicas
  
- **Contar con una Política de Teletrabajo.** Esta política debe estar por escrito y difundirla entre las personas teletrabajadoras. Deberá contener lo siguiente:
- Que promueva la cultura de prevención de riesgos de trabajo.
- Mecanismos de participación, para evitar el aislamiento social, ya sea por reuniones presenciales o virtuales.
- La forma en cómo se llevará a cabo la supervisión y contacto. Se deberá cuidar la intimidad de las personas.
- Duración de la jornada de trabajo o la distribución de los horarios. Se incluirá tiempo de descanso y desconexión al término de la jornada laboral.
- Derechos de las condiciones laborales.
- Promoción de la perspectiva de género y la conciliación de la vida personal.
- Que exista el compromiso de igualdad de trato, esto abarca la remuneración, capacitación, seguridad social e igualdad de oportunidades.
- Promoción y vigilancia de la salud de las personas teletrabajadoras.
- Que se indique el procedimiento para notificar al patrón

los cambios de domicilio o traslados temporales.

- Señalar las responsabilidades y obligaciones de las personas teletrabajadores y del patrón.
- Que se indique el procedimiento para revertir el teletrabajo.
- **Informar los riesgos a los que están expuestos.** Estos riesgos se pueden dar por la posible exposición a los agentes y a los factores de riesgo, tanto ergonómico como psicosocial, así como de las posibles consecuencias para la salud asociadas a estas exposiciones.
- **Lista de verificación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.** Se verificará a través de una comprobación física o virtual. Se vigilará que las instalaciones eléctricas, iluminación, ventilación y condiciones ergonómicas, se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- **Reversibilidad de la modalidad de teletrabajo.** Se deberá establecer el proceso para que las personas teletrabajadoras soliciten cambiar a la modalidad presencial. También se deberá considerar la comunicación, cuando debe asistir al centro de trabajo, la supervisión y el mantenimiento al equipo o las herramientas de trabajo.



Contáctanos  
para asesorarte

(33)1267 5281 

- **Entrega de materiales, equipos o herramientas de trabajo** como, sillas ergonómicas, insumos o aditamentos que garanticen condiciones ergonómicas, y posturales.
  
- **Mantenimiento a los equipos de trabajo proporcionados.** Se deben establecer los procedimientos o cronogramas para que se lleve a cabo el mantenimiento a los equipos tecnológicos entregados.
  
- **Capacitación.** Las personas teletrabajadoras deberán ser capacitadas, por lo menos una vez al año, sobre las condiciones de seguridad y salud en su lugar de trabajo.
  
- **Aviso de accidentes de teletrabajo.** Se dará seguimiento a los accidentes que las personas trabajadoras hayan sufrido por motivo de sus actividades laborales.
  
- **Participación de la Comisión de Seguridad e Higiene.** Se le deberán entregar las listas de comprobación y la evidencia fotográfica con la que se cuente.
  
- **Mecanismos de atención a violencia familiar.** El teletrabajador puede solicitar apoyo cuando se encuentre en una situación vulnerable.